#### MODELO A

# CLAUSULADO ESPECÍFICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR EL TRÁMITE ABREVIADO REGULADO EN EL PÁRRAFO SEXTO DEL ARTÍCULO 159 LCSP

DENOMINACIÓN: CONTRATO DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN PUBLICITARIA PARA LA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL CP 22 02 "FOMENTO DEL AUTOCONSUMO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA", DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: **12-7-9.02-0011/2022** 

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

Se recuerda a todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento, que deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público en la fecha final de presentación de ofertas.

También se considerará admisible la proposición del licitador que haya solicitado la inscripción en ROLECE, junto a la documentación preceptiva, antes de finalizar el plazo de presentación de ofertas. La acreditación de esta circunstancia se realizará según lo previsto en el artículo 159.4.a) de la LCSP y en el presente Pliego.

Expediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento
12-7-9.02-0011/2022	Pliego CAP	Contratación electrónica	2022/0159263
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
Secretaria General Técn	ica		

### 1. CARÁCTER Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Real Decret	to-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la
moderniza	ción de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación,
Transforma	ación y Resiliencia.
X	El presente contrato NO se tramita al amparo del Real Decreto-ley 36/2020, de 30
	de diciembre (en este supuesto el valor estimado del contrato no podrá ser
	superior a 60.0000 euros).
	El presente contrato SI se tramita al amparo del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de
	diciembre* (en este supuesto el valor estimado del contrato no podrá ser superior
	a 100.000 euros).
	* por tratarse de un contrato financiable con alguno de los fondos previstos en el
	artículo 2.2 del Real Decreto Ley: los fondos europeos del Instrumento Europeo de
	Recuperación (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y React EU), Fondo
	Europeo de Desarrollo Regional, Fondo Social Europeo Plus, Fondo Europeo
	Agrícola de Desarrollo Rural y Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

# Para todos los contratos tramitados al amparo del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre

Será de aplicación el Plan de medidas antifraude aprobado por aprobado por el Consejo de Gobierno el día 29 de diciembre de 2021 (BOR 11-01-2022)

Queda sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

Resultan aplicables las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero

Todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato tienen la obligación de cumplimentar una declaración de ausencia de conflicto de intereses

Expediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento
12-7-9.02-0011/2022	Pliego CAP	Contratación electrónica	2022/0159263
Cargo		Firmante/Observaciones	Fecha/hora
Secretaria General Técni	ica		

-	os al amparo del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de
diciembre y financiados con el Mecanismo de	Recuperación y Resiliencia (MRR).
El componente del Plan, la medida (inversión	
o reforma) y en su caso, submedida concreta	
en que se incardinan las actuaciones a llevar a	
cabo con ese instrumento, así como	
referencia al etiquetado climático, de existir.	
Condiciones específicas que en su caso se	
detallan en la inversión (o reforma) en	
particular para asegurar el respeto al principio	
DNSH, dentro de la Componente del PRTR en	
que se incardina la actuación a llevar a cabo	
En función del etiquetado climático y	
medioambiental asignado a la medida o	
submedida en que se encuadre la actuación,	
en su caso, las condiciones específicas	
en que debe ejecutarse la actuación debido a	
ese etiquetado.	
Identificación de la normativa	
medioambiental en vigor que resulta de	
aplicación	
Está prevista la aplicación de evaluaciones de	
impacto ambiental y/o pruebas de	SI
sostenibilidad climática	NO
	ben cumplir el principio de no causar un perjuicio
	recogidos en el artículo 17 del Reglamento 2020/852.A
	que se ha efectuado una autoevaluación a efectos de
garantizar el cumplimiento del referido princip	
Las ofertas que no cumplan con el principio DN	SH serán directamente excluidas de la valoración, al ser

DOCUMENTO FIR	MADO ELECTRÓNIC	AMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja .	Pág. 3 / 27
Expediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento
12-7-9.02-0011/2022	Pliego CAP	Contratación electrónica	2022/0159263
Cargo		Firmante/Observaciones	Fecha/hora
1 Secretaria General Técni	ca		
2			
'			

un requisito indispensable para la financiación de cualquier proyecto con cargo al Plan.

que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre .

Son de obligado cumplimiento los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos

Recursos procedentes	Órgano competente
Potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de 1 mes (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)	Consejero de Hacienda y Administración Pública
O bien directamente, recurso contencioso- administrativo, en el plazo de 2 meses (artículos 10 y 46.1 y 4 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)	Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, sito en c/ Marqués de Murrieta 45-47 (26005-Logroño)

Contra	ato reservado
Х	NO se trata de un contrato reservado
	SI se trata de un contrato reservado
	disposición adicional cuarta LCSP
	disposición adicional cuadragésima octava LCSP

### 2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE

Órgano de contratación

Consejero de Hacienda y Administración Pública

Código DIR 3: A17029377

Dirección Postal: c/ General Vara de Rey, 1 – 26003 Logroño

Teléfono: 941 291 494 / 941 291 100 ext. 33433, 33448, 33431 y 33947

Telefax: 941 291 184

Correo electrónico: contratacion.hap@larioja.org

Órgano destinatario

Dirección de Contenidos, Gestión y Publicidad Institucional – Oficina de la Presidenta C/ General Vara de Rey, 1-3 – 26003 Logroño

Órgano con competencias en materia de contabilidad pública

Expediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento
12-7-9.02-0011/2022	Pliego CAP	Contratación electrónica	2022/0159263
Cargo		Firmante/Observaciones	Fecha/hora
1 Secretaria General Técn	ica		
2			

Intervención General y Evaluación de Políticas Públicas c/ Portales, nº 71. 26071 – Logroño

- Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato
   Dirección de Contenidos, Gestión y Publicidad Institucional Oficina de la Presidenta
   C/ General Vara de Rey, 1-3 26003 Logroño
- Facultades del responsable de la ejecución del contrato Las establecidas en el artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

#### 3. OBJETO DEL CONTRATO

Definición

El contrato tiene por objeto el servicio de compra de espacios y post-evaluación de la campaña de publicidad institucional "CP 22 02 Fomento del autoconsumo y eficiencia energética", de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno.

Lotes

No procede

CPV

79341000-6 Servicios de publicidad

- Número de lotes a los que puede presentar oferta cada licitador
   No procede
- Número de lotes que como máximo puede adjudicarse a un solo licitador
   No procede
- Régimen jurídico aplicable si se trata de un contrato mixto
   No procede
  - Partes o trabajos que deben ser ejecutados directamente por el licitador o, por un participante en caso de UTE. Trabajos a los que se refiere esta limitación.

No procede

### 4. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER

La justificación de la licitación de este contrato, según lo preceptuado en el artículo 28 de la LCSP, se encuentra en la necesidad de dar cumplimiento y realización a los fines relacionados

Expediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento
12-7-9.02-0011/2022	Pliego CAP	Contratación electrónica	2022/0159263
Cargo		Firmante/Observaciones	Fecha/hora
Secretaria General Técni	ica		

con la competencia en materia de publicidad institucional.

Según el artículo 1.2 de la Ley 7/2017, se entiende por comunicación institucional "toda actividad de comunicación que sea promovida por los entes sujetos a esta ley, con el objeto de difundir un mensaje común a una pluralidad de destinatarios mediante cualquier formato, soporte o medio. Cuando esta difusión se realice mediante la utilización de formatos o soportes publicitarios contratados con terceros o cedidos por estos, la actividad de comunicación se enmarca dentro de la publicidad institucional".

También dicha Ley 7/2017 establece en su artículo 9 que "anualmente se elaborará un plan de publicidad institucional en el que se incluirán todas las campañas de publicidad institucional que se prevea desarrollar por los entes sujetos a esta norma".

En el artículo 11 de la referida Ley 7/2017 se determina que "la dirección, planificación y coordinación de las acciones de publicidad institucional corresponderán al titular de la consejería con competencias en política informativa y de comunicación".

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se rige por las normas aplicables al contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la LCSP.

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el presente contrato son las especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que lo rige.

El contrato tiene por objeto el servicio de compra de espacios y post-evaluación de la campaña de publicidad CP 22 02 "Fomento del autoconsumo y eficiencia energética" prevista en el Plan Anual de Publicidad Institucional del Gobierno de La Rioja para 2022.

La campaña de comunicación cuenta con los siguientes objetivos de comunicación:

Los principales objetivos que se quieren alcanzar a través de la campaña son:

- Promover el autoconsumo en las viviendas, empresas y ayuntamientos como herramienta que favorece la transición energética y que aporta beneficios a sus usuarios.
- Informar sobre la convocatoria y condiciones de las ayudas para la ejecución de instalaciones ligadas al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energías renovables (EERR), así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial.
- Explicar las ventajas económicas, sociales y medioambientales de este tipo de instalaciones tanto para particulares como para empresas o entidades locales. Respecto a las económicas, por ejemplo, destacar la disminución de la factura de la luz y la independencia de futuras

Expediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento
12-7-9.02-0011/2022	Pliego CAP	Contratación electrónica	2022/0159263
Cargo		Firmante/Observaciones	Fecha/hora
Secretaria General Técni	ica		

oscilaciones de precios.

 Proporcionar información sobre el contacto (teléfono, correo electrónico u otros puntos de información) puesto a disposición de los ciudadanos por parte de la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica para asesorarles.

### Otros objetivos son:

• Transmitir que las energías renovables contribuyen a luchar contra el cambio climático y proteger el medio ambiente.

Por ejemplo: una instalación de autoconsumo estándar de 5 kilovatios para una vivienda con almacenamiento:

- Se evitan hasta unas 1.8 toneladas anuales de CO2 emitidas a la atmósfera, ahorran unos 650 litros de diésel y su efecto equivale al de 85 árboles en ahorro de emisiones.
- · Cubre prácticamente el 100% de la demanda.
- Puede suponer un ahorro por usuario de hasta el 50% de la factura eléctrica.
- Difundir la idea de que, si todos luchamos contra el cambio climático, La Rioja puede ser un territorio avanzado en eficiencia energética. El momento de actuar es ahora.
- Transmitir que las empresas, entidades locales y ciudadanos puedan hacer del autoconsumo una vía más de recuperación económica y mejora de la competitividad, impulso en I+D+i y creación de puestos de trabajo de calidad a nivel nacional tras la crisis sanitaria actual.

Los diferentes elementos de la estrategia publicitaria –como los objetivos, los públicos y los sectores publicitarios— y otros elementos de carácter técnico han sido descritos en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

### 5. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

Valor estimado y método de cálculo

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato se ha calculado a través del importe total del mismo, sin incluir el IVA correspondiente, de acuerdo al precio habitual de mercado, teniéndose en cuenta los costes generales de estructura y beneficio industrial que se han indicado anteriormente. Dada la naturaleza del contrato, no existe la posibilidad de modificar el mismo, ni se han establecido prórrogas ni primas

El valor estimado del contrato asciende a 28.925,62 euros.

Expediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento
12-7-9.02-0011/2022	Pliego CAP	Contratación electrónica	2022/0159263
Cargo		Firmante/Observaciones	Fecha/hora
1 Secretaria General Técn	ica		
2			

Presupuesto base de licitación, IVA incluido

El presupuesto base de licitación asciende a **35.000,00** € (IVA incluido).

Desglose del presupuesto base de licitación

El art. 100.2 de la LCSP establece que los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el PBL se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares los costes directos, costes indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que los costes de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total de contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

El Plan Anual de Publicidad Institucional es el instrumento de planificación de la política pública de publicidad del Gobierno de La Rioja. En este documento se recogen las campañas ordinarias, y extraordinarias mediante un procedimiento previsto, que se desarrollarán en la Administración autonómica y los entes del sector público. Una de las informaciones referidas a cada una de ellas es la estimación previa de la inversión publicitaria, un valor que recoge la previsión de gasto que se piensa destinar para el desarrollo de las acciones publicitarias.

Esta cuantía económica se determina a través de una simulación – mediante un software propio de planificación publicitaria – de la actividad que está prevista realizar en cada soporte publicitario, tomando como referencia los precios de mercado en cada uno de los sectores.

Para la determinación del presupuesto base de licitación, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 100.2 de la LCSP se han considerado los precios del mercado. Por ello, para la determinación del presupuesto en el momento de la licitación se atiende a los porcentajes destinados a cada sector detallado en la tabla de soportes, formatos e inversión,(apartado 4.1 del IPT), a los porcentajes destinados a cada soporte según su cuota de audiencia en el periodo que se especifica en el pliego, a los precios de las tarifas oficiales vigentes y que cada medio hace llegar firmados a la Dirección de Contenidos, Gestión y Publicidad Institucional en el primer mes del año en curso y finalmente a la duración de la campaña publicitaria.

En cuanto a la determinación de los costes laborales teniendo en cuenta que en este contrato de servicios el coste principal del precio lo constituye la compra de espacios publicitarios, y atendiendo a las conclusiones establecidas por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en su informe 42/18 en el cual establece que, "La exigencia de indicación en el presupuesto del contrato, de forma desglosada y con desagregación por género y categoría, de los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia solo es exigible en los contratos de servicios y suministros en los que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución, constituya el coste principal del precio total del contrato", no se considera

Expediente	Тіро	Procedimiento	N° Documento
12-7-9.02-0011/2022	Pliego CAP	Contratación electrónica	2022/0159263
Cargo		Firmante/Observaciones	Fecha/hora
Secretaria General Técn	ica		
!			

necesario su desglose en el presupuesto de contrato.

A tal efecto, el presupuesto base de licitación para la campaña CP 22 02 "Fomento del autoconsumo y eficiencia energética", se desglosa en costes directos e indirectos y otros eventuales:

## a) Costes directos:

El 90,91% del PBL excluido el IVA, se destina al plan de medios (compra de espacios publicitarios) por importe de **26.296,02** € teniendo en consideración las tarifas oficiales de cada sector, distribuido de la siguiente forma:

33%	prensa escrita regional	8.677,69€
29%	medios radiofónicos generalistas y temático de alcance autonómico	7.625,85€
20 %	medios digitales regionales de información general	5.259,20€
4%	Publicaciones de redes sociales de medios digitales	1.051,84€
14%	Publicidad exterior	3.681,44€

# b) Costes indirectos, otros eventuales gastos, gastos generales de estructura, beneficio industrial:

Como costes indirectos, que consideramos junto con los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, se hace una estimación del 10% de los costes directos, destinando un importe de **2.629,60**€.

PRESUPUESTO BASE DE LICITA		
Costes directos (Compra de	90,91%	26.296,02€
espacios publicitarios)		
Costes indirectos ( gastos	10% de costes directos	2.629,60€
generales de estructura y		
beneficio industrial)		
IVA	21%	6.074,38€

Expediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento
12-7-9.02-0011/2022	Pliego CAP	Contratación electrónica	2022/0159263
Cargo		Firmante/Observaciones	Fecha/hora
Secretaria General Técni	ica		

TOTAL	35.000€

· Sistema de determinación del precio

El precio se determina a tanto alzado a la totalidad de las prestaciones del contrato, según lo establecido en el artículo 102.4 de la LCSP, si bien se han tenido en cuenta los precios similares analizados en el mercado para la prestación de los servicios establecidos en el informe de prescripciones técnicas.

• Cláusulas de variación de precios No procede.

## 6. CRÉDITO

0. 0	.56			
Partid	a Presupuestaria	12.12.1812.22610		
El con	trato se inicia			
Χ	En el presente eje	rcicio		
	En el ejercicio sigu	iiente		
Anual	idades previstas			
1				
		Europea en la financiacio		
Χ	No está prevista la	a participación de la UE e	n la financiación del contrato	
	SI está prevista la	participación de la UE en	la financiación del contrato	
	Identificación de	l Fondo		
	Porcentaje de pa	rticipación		
	Plan o Program	na dentro del que se		
	inscribe la financ	iación		

Expediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento
12-7-9.02-0011/2022	Pliego CAP	Contratación electrónica	2022/0159263
Cargo		Firmante/Observaciones	Fecha/hora
Secretaria General Técni	ica		

#### 7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo total de ejecución

El presente contrato tiene una duración que comprende desde la fecha de su formalización hasta 15 días naturales después de la campaña, plazo en el cual deberá realizarse la postevaluación de la campaña de publicidad.

La campaña debe enmarcarse preferentemente del 4 al 17 de abril de 2022 (ambos inclusive). Siendo más intensa en sus inserciones durante la primera semana.

Plazos parciales, si los hubiere

Una vez formalizado el contrato, en un plazo máximo de 24 horas desde la formalización, el contratista remitirá al responsable del contrato, antes de ejecutar la campaña, la "Táctica de medios" a que se refieren las cláusulas 4.1 y 5.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige esta contratación.

Prórroga

No procede

Plazo del preaviso de prórroga cuando sea superior a dos meses
 No procede

#### 8. TIPO DE PROCEDIMIENTO

 Criterios de adjudicación y su ponderación. Forma en la que ha de realizarse su valoración.

Las ofertas serán evaluadas con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Con el objetivo de identificar la oferta que presenta mejor relación coste-eficacia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 de la LCSP, el contrato se adjudicará con arreglo a los siguientes criterios de adjudicación:

a) Diferencia entre el importe de la inversión publicitaria total prevista en el presupuesto y el coste de la táctica publicitaria propuesta por el licitador. **Hasta 60 puntos.** 

Serán excluidas las proposiciones cuyo importe de la táctica publicitaria sea superior al máximo de **26.296,02** € (IVA excluido) establecido en el apartado 5 de este clausulado específico (subapartado 'Desglose del presupuesto base de licitación').

En la valoración de las ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

Expediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento
12-7-9.02-0011/2022	Pliego CAP	Contratación electrónica	2022/0159263
Cargo		Firmante/Observaciones	Fecha/hora
Secretaria General Técni	ica		

b) El porcentaje por los servicios que prestará la empresa. Hasta 40 puntos.

Serán excluidas las proposiciones que oferten un porcentaje superior al 10,00% del importe económico de la táctica publicitaria presentada por la empresa.

El licitador expresará con dos decimales el porcentaje de su propuesta.

En la valoración de las ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

Subasta electrónica

No procede

#### 9. BASES DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

## 1. Solvencia económica y financiera.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la LCSP, se requerirá un volumen anual de negocios del licitador que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos de 28.925,62€ (IVA excluido).

Los licitadores estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

#### 2. Solvencia técnica.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la LCSP, se requerirá que el licitador haya realizado servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato por un importe anual ejecutado, en el año de mayor ejecución en el curso de los últimos tres años, igual o superior 20.247,93€ (IVA excluido).

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios realizados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la pertenencia de los realizados al grupo y subgrupo de clasificación T-1 (código CPV: 79341000-6 Servicios de publicidad; Grupo T, Subgrupo T-1, del Anexo II del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,

Expediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento
12-7-9.02-0011/2022	Pliego CAP	Contratación electrónica	2022/0159263
Cargo		Firmante/Observaciones	Fecha/hora
Secretaria General Técn	ica		

aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre).

Los licitadores estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia técnica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

- Concreción de los requisitos de solvencia: Compromiso de adscripción de medios; No procede
  - Nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación

No procede

• Supuesto legal que permite la presentación de las ofertas por medios no electrónicos. Forma de presentación.

No procede

- Acceso a los pliegos y otros documentos por medios no electrónicos
   No se contempla
  - Contenido del sobre "B".

El sobre "B" contendrá la proposición económica, que habrá de ajustarse al modelo anexo que corresponda, según se trate de una sola empresa (Anexo 3), o de una Unión Temporal de Empresas (Anexo 4).

En la proposición económica deberán indicarse de manera clara e independiente:

- a) El importe de la táctica publicitaria propuesta por el licitador, expresado en euros.
- b) El porcentaje (hasta un 10,00%, expresado <u>con dos decimales</u>) sobre el coste de la táctica publicitaria propuesta por el licitador, y el importe resultante al aplicar el porcentaje propuesto por el licitador, expresado en euros.
- c) La suma de los importes de los dos conceptos anteriores.
- d) El importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En el supuesto de que la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberá incluirse en el sobre "B" el compromiso de constitución de la unión, conforme al modelo anexo correspondiente. En este compromiso, la UTE designará un representante a quien se dirigirán las notificaciones y comunicaciones que deban remitirse a la UTE en el curso del procedimiento, por lo que, a tal fin, en el mismo documento, se indicará la dirección electrónica a la que dirigir las comunicaciones y notificaciones.

Expediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento
12-7-9.02-0011/2022	Pliego CAP	Contratación electrónica	2022/0159263
Cargo		Firmante/Observaciones	Fecha/hora
Secretaria General Técni	ica		

• Plazo en el que debe recaer la adjudicación del contrato cuando difiera del de dos meses previsto con carácter general en el artículo 158.2

No procede.

#### 10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- Especificación sobre si interviene la mesa de contratación No interviene mesa de contratación
- Funcionarios designados para la apertura de las ofertas La apertura de ofertas se realizará por dos de los miembros del personal del Servicio de Coordinación Administrativa de la Consejería de Hacienda y Administración Pública que se relacionan a continuación:
- -Jefa de Servicio de Coordinación Administrativa
- -Jefe de Sección de Gestión Económico Presupuestaria
- -Técnico/a de Administración General
- -Senior
  - Declaración de urgencia

No procede

## 11. CRITERIOS DE DESEMPATE (Específicos de este contrato)

En caso de empate, se adjudicará el contrato al licitador que acredite mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla de la empresa licitadora, superior al que les imponga la normativa, en el momento de presentación de su oferta.

De persistir el empate, se continuará aplicando sucesivamente y en este mismo orden lo previsto en los apartados b), c) y d) del artículo 147.2 de la LCSP.

12. CRITERIOS PARA EL CASO DE QUE UN MISMO LICITADOR PUEDA RESULTAR ADJUDICATARIO DE UN NÚMERO DE LOTES QUE EXCEDA DEL MÁXIMO INDICADO EN EL APARTADO 3.

No procede

Expediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento
12-7-9.02-0011/2022	Pliego CAP	Contratación electrónica	2022/0159263
Cargo		Firmante/Observaciones	Fecha/hora
Secretaria General Técni	ica		

#### 13. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

• Criterios para considerar que una oferta se halla en presunción de anormalidad

Teniendo en cuenta que los dos criterios de adjudicación determinan la composición del precio del contrato, se aplicará lo establecido en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre:

- 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- 2. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- 4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

#### 14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Medio de	formalización del contrato
Х	Mediante la aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación
	Por otro medio de formalización, que se especifica a continuación

#### Plazo para la formalización

El contrato debe formalizarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores

#### Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses

En caso de contratos financiados con Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el contratista deberá presentar en el mismo momento de la formalización del contrato o inmediatamente después, su propia

Expediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento
12-7-9.02-0011/2022	Pliego CAP	Contratación electrónica	2022/0159263
Cargo		Firmante/Observaciones	Fecha/hora
Secretaria General Técn	ica		

tenga la intención de subcontratar la ejecución del co	a de los empresarios con los que haya subcontratado o ontrato. En caso de que se efectúen subcontrataciones rmada por el subcontratista, tan pronto como se haya o que se inicio la ciocución del mismo.
Tormanzado er subcontrato y, en todo caso, antes de	e que se inicie la ejecución del mismo.
Entre los anexos del este pliego figura un modelo d	e declaración
Se prevén penalidades para el incumplimiento de es	ta obligación
NO	
SI	
Esta obligación de declarar la ausencia de conflic contractual esencial cuyo incumplimiento constituyo	cto de intereses se configura como una obligación e causa de resolución del contrato
NO	
SI, por producir un perjuicio significativo	

#### 15.- INCUMPLIMIENTO PARCIAL O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO

Penalidades

El incumplimiento del plazo de ejecución del contrato por causas imputables al contratista, dará lugar a la imposición de penalidades diarias en la proporción establecida en el artículo 193.3 de la Ley 9/2017.

## 16.- DEMORA EN LA EJECUCIÓN

• Penalidades diferentes a las establecidas en la cláusula 16 del CG.

No se contemplan

• Penalidades por incumplimiento de plazos parciales

Cuando la demora en el cumplimiento del plazo para la presentación de la "Táctica de medios" establecido en el apartado 7 de este Clausulado Específico y en el apartado 5.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total de ejecución de la campaña, se impondrán las penalidades establecidas en la cláusula 16 del CG.

Expediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento
12-7-9.02-0011/2022	Pliego CAP	Contratación electrónica	2022/0159263
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
Secretaria General Técni	ica		
2			

#### 17.- ABONOS AL CONTRATISTA

Forma de pago al contratista

El precio del contrato se abonará en un pago único, una vez la empresa adjudicataria haya presentado el informe de post-evaluación de la campaña publicitaria y acreditado ante la Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato la ejecución de la táctica publicitaria poniendo a su disposición las órdenes de compra, así como las facturas emitidas.

Sólo se abonará el importe correspondiente a aquellas prestaciones de las que se acredite su efectiva realización.

El abono requerirá el informe previo del responsable de la ejecución del contrato sobre las prestaciones realizadas y el de conformidad de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública sobre el cumplimiento satisfactorio del servicio y con el abono de la factura correspondiente.

La empresa contratista presentará la factura de manera electrónica a través del Portal de facturación electrónica del Gobierno de La Rioja, indicando el Código de facturación electrónica 2, el Órgano Gestor: A17032516, la Unidad Tramitadora: A17014572 y la Oficina Contable: A17014594; si éstos fueran modificados, se dará cuenta de ello a la empresa con la suficiente antelación, pudiendo en cualquier caso los mismos ser consultados a través de la página web del Gobierno de La Rioja.

- Condiciones para el abono a cuenta por las operaciones preparatorias No procede
- Pago en metálico y otros bienes
   No procede

# 18.- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES, FISCALES Y DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

• Obligación del adjudicatario de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales y penalidades por incumplimiento

No procede

Penalidades para el supuesto de incumplimiento de la obligación de subrogación
 No procede

Expediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento
12-7-9.02-0011/2022	Pliego CAP	Contratación electrónica	2022/0159263
Cargo		Firmante/Observaciones	Fecha/hora
Secretaria General Técni	ica		

## 19.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

• Determinación y consecuencias de su incumplimiento

El contratista habrá de garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

El incumplimiento de esta condición especial de ejecución del contrato dará lugar a una penalidad del 5% del precio del contrato, IVA excluido, con las limitaciones previstas en el artículo 192.1 de la Ley 9/2017.

La ejecución del contrato implica la cesión de datos personales		
Х	NO	
	SI. El sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en	
	materia de protección de datos se configura como una condición especial de ejecución.	

### 20.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Modif	icaciones del contrato al amparo del artículo 204 LCSP
Х	El contrato NO se podrá modificar al amparo del artículo 204 LCSP
	El contrato SI se podrá modificar al amparo del artículo 204 LCSP
	Causa de la modificación
	Alcance, límites y naturaleza
	Condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación
	Procedimiento
	La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

En los contratos financiados con el MRR se prevé como causa de modificación del contrato la orden de la Autoridad Responsable para adoptar las medidas correctoras necesarias para alcanzar el objetivo global CID (Decisión de Ejecución del Consejo Europeo), con el alcance, límites, condiciones y procedimiento que se indican

La modificación de un contrato financiado con el MRR no se podrá autorizar si los cambios

Expediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento
12-7-9.02-0011/2022	Pliego CAP	Contratación electrónica	2022/0159263
Cargo		Firmante/Observaciones	Fecha/hora
Secretaria General Técni	ica		

afectan al pleno cumplimiento del principio DNSH. En su caso, procede efectuar una nueva autoevaluación a efectos de garantizar este principio o, en su defecto, incluir una declaración acerca de que la modificación del contrato no altera la autoevaluación previamente efectuada.

#### 21. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

• Abono de daños y perjuicios por la suspensión

El abono de daños y perjuicios por la suspensión del contrato se llevará a cabo conforme lo establecido en el artículo 208.2 de la LCSP.

#### 22.- PLAZO DE GARANTÍA

Se exceptúa el plazo de garantía dada la naturaleza de las prestaciones.

## 23.- DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

#### Derechos y obligaciones

- 1. La empresa asumirá todas las operaciones comerciales, administrativas y mercantiles relacionadas con la contratación de espacios publicitarios, de acuerdo a la táctica publicitaria propuesta.
- 2. La empresa cumplirá con el plan de medios especificado. En caso que hubiera algún contratiempo, la empresa lo consultará previamente con esta oficina.
- 3. El Gobierno de La Rioja se reserva el derecho a modificar la programación y duración de la táctica publicitaria, siempre que las modificaciones no incurran en un incremento del coste para la empresa.
- 4. La empresa deberá abonar el importe debido a los medios de comunicación contratados, en un plazo máximo de 5 días hábiles, a partir del día de pago de la correspondiente factura por parte de la Administración; pudiéndose requerir por aquélla, justificante del pago realizado en cualquier momento tras la finalización del plazo indicado. La empresa deberá remitir los importes totales de cada uno de los soportes contratados para la presente campaña de publicidad.
- 5. La empresa presentará, en el plazo máximo de 24 horas desde la formalización del contrato, la "Táctica de medios" en la que se señalen:
  - a. Los sectores y soportes publicitarios incluidos.

DOCUMENTO FIR	MADO ELECT	RÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 19/ 27
Expediente 12-7-9.02-0011/2022	Tipo Pliego CAP	Procedimiento Contratación electrónica	N° Documento 2022/0159263
Cargo  1 Secretaria General Técni	ica	Firmante/Observaciones	Fecha/hora
2	iou		

- b. Los formatos publicitarios, las cantidades y el coste unitario por formato incluidos en la táctica propuesta. En el caso de que las negociaciones con los soportes condujeran a la obtención de algún descuento sobre tarifa, deberá especificarse el porcentaje de descuento obtenido y el coste unitario final, una vez aplicado citado descuento
- c. El coste total de la propuesta de táctica de medios (expresada sin IVA)
- d. La programación y la duración de la táctica publicitaria en cada uno de los sectores y soportes publicitarios propuestos. Esta información deberá acompañarse de un calendario diario que recoja la actividad publicitaria: tipo de inserción, soporte y sector publicitario.
- 6. La campaña debe enmarcarse preferentemente del **4 al 17 de abril de 2022** (ambos inclusive). Siendo más intensa en sus inserciones durante la primera semana.

Obligaciones contractuales que se consideren esenciales

Para los contratos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) se establece la obligación del contratista y del subcontratista de proporcionar la siguiente información

- -NIF del contratista o subcontratistas
- -Nombre o razón social
- -Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas
- -Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (según modelo anexo).
- -Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (según modelo anexo).
- -Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación
- La obligación de aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del perceptor final de los fondos en la forma que se determine por el Ministerio de Hacienda y Función Pública y en tanto se produzca esa determinación por el modo

BOCOMENTO FIR	IVIADO ELECT	RÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 20/ 27
Expediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento
12-7-9.02-0011/2022	Pliego CAP	Contratación electrónica	2022/0159263
Cargo		Firmante/Observaciones	Fecha/hora
Secretaria General Técni	ica		

que se indica a continuación:

- A). NIF y denominación de la empresa o empresas
- B). Importe de los fondos del PRTR percibidos

Téngase en cuenta que la suma de importes de fondos percibidos por contratistas y subcontratistas en la ejecución del contrato debe ser igual al precio total abonado por razón del mismo

Para los contratos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se establecen las siguientes condiciones para asegurar el respeto del principio DNSH, el etiquetado climático y digital

El contratista garantizará el pleno cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio do no significant harm - DNSH) y, en su caso, el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España. El responsable del contrato podrá efectuar cuantos controles considere pertinentes para garantizar la efectividad de este principio.

En caso de subcontratar parte o toda la actividad objeto de este contrato, se deberán prever mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852. El responsable del contrato podrá efectuar cuantos controles considere pertinentes para garantizar la efectividad de este principio.

Se configuran como obligaciones esenciales, cuyo incumplimiento lleva aparejada la imposición de penalidades

Obligación esencial (SI/NO)	Cumplimiento	Penalidad por incumplimiento
	Principio DNSH	
	Condiciones específicas DNSH	
	(Artículo )	
	Etiquetado climático	
	Condiciones específicas	
	Etiquetado Climático (Artículo	
	)	

#### 24.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Forma de constatar de la correcta ejecución de la prestación

Una vez la Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato haya dejado

Expediente	Tino	Procedimiento	N° Documento
12-7-9.02-0011/2022	Pliego CAP	Contratación electrónica	2022/0159263
Cargo		Firmante/Observaciones	Fecha/hora
Secretaria General Téci	nica		

constancia de la correcta ejecución de la prestación, la Secretaría General Técnica emitirá un informe en el que se indique la conformidad con la factura presentada por el adjudicatario, siempre que todas las prestaciones objeto del contrato hayan sido realizadas a plena satisfacción del órgano de contratación.

Forma de recepción	
Mediante informe de conformidad de la Secretaría General Técnica	

apro	
	Autoevaluación
	Declaración responsable
	Otros (para el caso de
	criterios específicos
JC C.	
	NO
	NO SI. Memoria intermedia de ejecución en la que se detalle el cumplimiento del

Para contratos financiados con el Mec	anismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)
Hitos y Objetivos	
Plazos temporales para su cumplimiento	
Mecanismos para su control	
Se prevén penalidades como garantía de cum	plimiento
NO	

Expediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento
12-7-9.02-0011/2022	Pliego CAP	Contratación electrónica	2022/0159263
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
Secretaria General Técni	ica		
2			

SI		
Para garantiz	ar su cumplimiento se establecen como causas de resolución del contrato,	el
incumplimien	ito de las siguientes obligaciones esenciales	
NO		
SI		

#### 25. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

• Plazo para la recepción, cuando difiera del establecido en la cláusula 28 del CG No procede

#### 26. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- Plazo (no superior a cuatro meses) de suspensión de la iniciación del contrato por causa imputable al órgano de contratación que se considerará causa de resolución. No procede
- Plazo (no superior a ocho meses) de suspensión una vez iniciada la prestación del servicio, acordada por el órgano de contratación, que será considerada causa de resolución. No procede

#### **27. CESIÓN DEL CONTRATO**

El contratista podrá ceder sus derechos y obligaciones a terceros, debiendo cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP.

#### 28. SUBCONTRATACIÓN

Posibilida	d de concertar subcontratos
Х	SI es posible concertar subcontratos
	NO es posible concertar subcontratos

s críticas objeto de subcontratación
NO se determinan
SÍ existen tares críticas que no podrán ser objeto de subcontratación y son las que se
determinan a continuación:
•

Expediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento
12-7-9.02-0011/2022	Pliego CAP	Contratación electrónica	2022/0159263
Cargo		Firmante/Observaciones	Fecha/hora
Secretaria General Técni	ica		

Indicaciór	n sobre la intención de subcontratar
	El licitador DEBE indicar en su oferta la parte del contrato que tiene previsto
	subcontratar señalando el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los
	que se vaya a encomendar su realización.
Х	El licitador PUEDE indicar en su oferta la parte del contrato que tiene previsto
	subcontratar
	El contrato requiere el TRATAMIENTO por el contratista de datos personales por
	cuenta del responsable del tratamiento, por lo que el licitador DEBE indicar en su
	oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los
	mismos, el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a
	encomendar su realización. Esta obligación tendrá a consideración de esencial de
	acuerdo con lo previsto en el artículo 211.1.f).

Consec	cuencias de la infracción de las normas de subcontratación
	Causa de resolución del contrato
Х	Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades

Posibilid	lad de pagos directos a los subcontratistas
Х	NO existe posibilidad de pagos directos a los subcontratistas
	SI se harán pagos directos a los subcontratistas

## 29. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL

Derecho	os de propiedad intelectual o industrial
х	El contrato NO tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial
	El contrato SI tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial.  El contrato lleva aparejada la cesión del derecho de propiedad intelectual o industrial a la Administración contratante
	SI NO

Expediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento
12-7-9.02-0011/2022	Pliego CAP	Contratación electrónica	2022/0159263
Cargo		Firmante/Observaciones	Fecha/hora
Secretaria General Técni	ica		

En el ca	so de que se trate de productos software cuya propiedad intelectual es del contratista
	El contratista NO debe depositar y mantener actualizado el código fuente de dichos
	sistemas en el repositorio de código fuente del Gobierno de la Rioja
	El contratista SI debe depositar y mantener actualizado el código fuente de dichos
	sistemas en el repositorio de código fuente del Gobierno de la Rioja y el Gobierno de
	la Rioja podrá hacer uso de dicho código fuente en las siguientes circunstancias
	excepcionales:
	La empresa adjudicataria desaparece.
	La empresa adjudicataria se fusiona con otra empresa y como resultado se
	compromete la prestación de los servicios ofrecidos por los sistemas desarrollados
	como consecuencia del proyecto.
	La empresa adjudicataria no garantiza un soporte técnico adecuado
	proporcional a los costes de implantación del proyecto.

## **30. CONFIDENCIALIDAD**

х	El deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo de cinco años
	El deber de confidencialidad se mantendrá durante el plazo superior a cinco años que se indica a continuación

## **31. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Acc	eso del contratista a datos de carácter personal
Х	El presente contrato NO implica el acceso del contratista a datos de carácter personal
	El presente contrato SI implica el acceso del contratista a datos de carácter personal
	El detalle de los colectivos, datos tratados y tipos de datos personales es el que se
	especifica en la dirección
	https://www.larioja.org/rat para la actividad
	del inventario que se especifica en el recuadro

Expediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento
12-7-9.02-0011/2022	Pliego CAP	Contratación electrónica	2022/0159263
Cargo		Firmante/Observaciones	Fecha/hora
Secretaria General Técni	ica		

Existen especificaciones la actividad del inventar	•		_		•	e
Datos Personales a						
proteger						
Tratamiento a realizar						
Medidas a implementar						
por el contratista						
Especificación de las						
medidas una vez						
concluido el contrato						
Sistemas/dispositivos						
de tratamiento,						
manuales y						
automatizados y su						
ubicación						
Determinación del						
ejercicio del control de						
los						
sistemas/dispositivos						
Excepciones a la						
obligación de tratar los						
Datos Personales						
dentro del Espacio						
Económico Europeo u						
otro espacio de						
seguridad equivalente,						
ni directamente ni a						
través de cualesquiera subcontratistas						
autorizados						
autorizados						
_a relación completa de eleme	nt∩	s de la	a lista de tr	atamiento de	Datos nerso	nale
comprenderá los marcados		- GC 10	a nota ac ti	ataline neo de	Dates perso	
Recogida (captura de			Cotejo			$\neg$
datos)						
Registro (grabación)			Limitaci	 ón		_
				<del>-</del> · ·		

DOCUMENTO FIR	MADO ELECT	RÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 26/27
Expediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento
12-7-9.02-0011/2022	Pliego CAP	Contratación electrónica	2022/0159263
Cargo		Firmante/Observaciones	Fecha/hora
1 Secretaria General Técni	ica		
2			

Modificación	Destrucción (de copias
	temporales)
Conservación	Conservación (en sus sistemas de
(almacenamiento)	información)
Extracción (retrieval)	Duplicado
Consulta	Copia (copias temporales)
Cesión	Copia de seguridad
Difusión	Recuperación
Interconexión (cruce)	Otros

En	caso de ces	ión, especific	ación de su fi	inalidad	

Las obligaciones del contratista concluido el contrato serán las marcadas a continuación y para al menos una de los siguientes datos

Devolver los datos al responsable del tratamiento
Transferir los datos a otro encargado de tratamiento.
Destruir los datos.

Medidas de seguridad asociadas al contrato. Se aplicarán las medidas de seguridad correspondientes al anexo II del ENS resultado del análisis de riesgos y la declaración de aplicabilidad obtenida, salvo que se detallen en este apartado medidas de seguridad específicas de este contrato.

## **32. SERVICIOS EN LA NUBE**

Indicación del plazo máximo en el que debe llevarse a cabo la devolución de toda la información a la terminación del contrato

Expediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento
12-7-9.02-0011/2022	Pliego CAP	Contratación electrónica	2022/0159263
Cargo		Firmante/Observaciones	Fecha/hora
Secretaria General Técni	ica		